

# Constitución de nuevas Agrupaciones Políticas Estatales (APE)



¿Eres parte de una organización ciudadana y te gustaría constituirla como **Agrupación Política Estatal (APE)**?

## Para lograrlo te mostramos el camino a seguir:

- ▶ Presentar una declaración de principios, programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades.
- ▶ Contar con un mínimo de personas afiliadas del 0.1% del padrón electoral, así como un órgano directivo de carácter estatal.



## Para cumplir con estos requisitos te mostramos el camino a seguir:

- 1** Primero, deberás informar al IEPC mediante el formato de **"Aviso de intención"** sobre la organización que pretende constituirse como APE; las especificaciones las encuentras en: [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) ¡Recuerda que tienes hasta el último día hábil de diciembre de 2025 para avisar al IEPC de tu intención!
- 2** Si tu organización cumple con todos los requisitos se publicará en la página del IEPC y en el **Sistema de Registro de Organización Política**.
- 3** Después, recabarás las afiliaciones a tu APE, por medio de la App **"Mi Apoyo"**, así como un expediente electrónico que acredite la voluntad de la persona ciudadana.  
 Recuerda que las organizaciones ciudadanas deberán registrar a las personas que participarán como **auxiliares** y que estarán autorizadas para recabar las afiliaciones.  
**Nota: Los municipios de Bolaños y Mezquitic podrán realizar el apoyo de manera física, así como las localidades que entren en el régimen de excepción por medio de los formatos autorizados en la página web del IEPC.**
- 4** El IEPC verificará el número de personas afiliadas y la autenticidad de sus afiliaciones.
- 5** Después, presenta ante el IEPC la "Solicitud de registro", acompañada de la documentación indicada en la página web del IEPC. **Tienes hasta enero de 2026 para hacerlo.**
- 6** Por último, el IEPC examinará la solicitud y los documentos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos.  
 Si es procedente, el IEPC emitirá un dictamen al cabo de 60 días hábiles, a partir de tener conocimiento de la solicitud.
- 7** Si todos los requisitos y procedimientos se cumplen, el IEPC te dará un certificado de registro como nueva Agrupación Política Estatal.



**¡Participa y comparte  
 esta información!**

